



ORDENANZA N° 692

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 683 GENERAL TARIFARIA - AÑO 2016-

VISTO:

El proyecto elevado por el D.E.M, de modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 683, y;

CONSIDERANDO:

Que obedece a la necesidad de ajustar distintos componentes de la normativa, e incluir actividades comerciales no contemplados al momento de su sanción;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º: DISPONESE MODIFICAR *la ORDENANZA N°683 GENERAL TARIFARIA - AÑO 2016-*, incorporando los artículos, textos y/o reformas que a continuación se describen:

ART. 2º: MODIFIQUESE el Artículo 20º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Alícuotas y Mínimos Especiales

Artículo 20º: Las alícuotas y mínimos especiales para cada actividad se especifican en el siguiente detalle:

1) PRIMARIAS

Código	Actividad	Alícuota	
11000	Agricultura y Ganadería, viveros,	0,5%	16.480,00
11100	Criaderos de Aves (pollos, gallinas, patos, pavos, gansos, etc.)	0,5%	126.750,00
11101	Criadero de Conejos, (de más de 400 madres)	0,5%	15.210,00

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
12000	Silvicultura y extracción de madera,	0,2%	4.230,00
13000	Caza o mediante trampas y repoblación de animales,	0,2%	21.130,00
14000	Pesca	0,2%	
21000	Explotación de minas de carbón	0,2%	



22000	Extracción de minerales	0,2%	
23000	Petróleo crudo y gas natural,	0,2%	
24000	Extracción de piedra, arcilla, arena	0,2%	4.230,00
29000	Extracción de minerales no metálicos n.c.p.	0,2%	4.230,00
29101	Fabricación de ladrillos A. Pequeños: hasta 50.000 ladrillos mensuales B. desde 51.000 hasta 100.000 ladrillos mensuales C. más de 100.000 ladrillos mensuales	0,2%	6.340,00 10.560,00 21.130,00
29102	Procesador de Verduras y/o Productos Quinteros		4.230,00
29103	Extracción de Agua Potable o Explotación de Vertientes	1,0%	63.380,00
29104	Criadero de Cerdos (más de 50 animales)	0,5%	31.690,00

2) INDUSTRIALES

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
31000	Industria alimenticia	0,3%	15.840,00
31001	Molino yerbatero y/o harinero	0,3%	12.000,00
31002	Fabrica de Enlatados y Conservas (Derivados de la Carne)	0,3%	60.840,00
31003	Fábrica de Harinas para Aves	0,3 %	67.600,00
31100	Fábrica de Papitas, Palitos, Maní tostado, maíz y arroz inflado	0,3%	5.830,00
31200	Mínimo para frigoríficos Mataderos: A. Bovinos, equinos y porcinos B. Ovinos y Caprinos, C. Cabritos y lechones, Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, la tasa mínima mensual para los establecimientos dedicados a las faenas de las especies comprendidas en los puntos a, b, y c.	0,3% 0,3% 0,3%	273.780,00
31201	Fábrica de chacinados y afines los que produzcan en el año cantidades que se detallan a continuación abonarán A. Hasta 2500 Kg. B. Desde 2501 a 5000 Kg. C. Desde 5001 a 10000 Kg. D. Desde 10001 a 50000 Kg. E. Desde 50001 a 100000 Kg. F. Desde 100001 a 200000 Kg. G. Más de 200001 Kg.	0,5%	5.830,00 9.720,00 12.680,00 16.480,00 19.270,00 35.910,00 43.520,00
31202	Establecimientos dedicados al desposte o cuarteado de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos: los que produzcan en el año cantidades que se detallan a continuación abonarán: A. Hasta 10000 Kg. B. Desde 10001 a 25.000 Kg. C. Desde 25001 a 50.000 Kg. D. Desde 50001 a 100.000 Kg. E. Desde 100001 a 500.000 Kg. F. Desde 500001 a 1.000.000 Kg.	0,5%	5.830,00 9.720,00 19.350,00 24.080,00 33.590,00 43.430,00
31203	Graserías y afines: Productos comestibles y no comestibles en el mismo		



	establecimiento o comestibles únicamente. Los que produzcan en el año las cantidades de materias primas que se detallan a continuación: A. Hasta 50000 Kg. B. Desde 50001 a 150000 Kg. C. Desde 150001 a 500000 Kg. D. Más de 500001 Kg.	0,5%	9.720,00 19.270,00 36.970,00 38.530,00
31204	Establecimientos para elaborar carnes frescas, cocidas, secas o en polvo. Las que elaboran en el año las cantidades que se detallan a continuación abonarán: A. Hasta 100000 Kg. B. Desde 100001 a 200000 Kg. C. Desde 200001 a 500000 Kg. D. Desde 500001 a 1000000 Kg.	0,5%	7.270,00 14.580,00 24.100,00 33.800,00
31205	Mataderos de conejos, etc.		87.540,00
31206	Mataderos de Aves: pollos, gallinas, patos, pavos, gansos, etc.	0,3%	285.610,00
31300	Establecimientos para depósitos, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de caza mayor y/o menor abonarán	0,5%	15.670,00
31301	Tratamiento y Terminación cueros, pieles, pelos y lanas	0,5%	15.670,00
31302	Cámaras frigoríficas para depósitos de menudencias y productos cárneos,	0,5%	20.280,00
31303	Cámaras frigoríficas para depósitos de aves, huevos y/o conservas de productos avícolas en general y/o de caza	0,5%	8.660,00
32000	Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria de cuero,	0,3%	5.750,00
32121	Confección de ropa de cama y mantelería	0,5%	3.380,00
33000	Industria de la madera y producción de la madera	0,3%	5.750,00
33112	Carpintería de obra de madera (puertas, ventanas, etc.)	0,3%	5.750,00
33192	Fabricación de ataúdes	0,3%	5.750,00
33199	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	0,3%	5.750,00
33201	Fabricación de muebles (excepto los que son principalmente metálicos)	0,3%	5.750,00
33202	Fabricación de aberturas de aluminio	0,3%	5.750,00
34000	Fabricación de papel y Produc. de papel, Impren. Editoriales	0,3%	5.750,00
35000	Fabricación de sustancias químicas y productos químicos derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico.	0,3%	5.750,00
36000	Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón	0,3%	5.750,00
36001	Industrialización de combustible líquido y gas natural.	0,2%	5.750,00
37000	Industrias metálicas básicas	0,3%	5.750,00
37001	Construcción y reparación de equipos ferroviarios	0,5%	174.070,00
37002	Fabricación de envases de Hojalata	0,3%	5.750,00
38000	Fabricación de Prod. Metálicos, Maquinarias y Equipos	0,3%	5.750,00
38500	Fabricación de dulces, quesos y similares	0,3%	12.040,00
39000	Otras industrias manufactureras	0,3%	12.040,00
39001	Acopio y comercialización de productos lácteos y/o fábrica de dulce de leche	0,3%	9.080,00

3) CONSTRUCCION:



Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
40000	Construcción	0,5%	5.020,00
40003	Construcciones no especificadas en otra parte	0,5%	5.020,00
40006	Constructores unipersonales y/o Sociedades de Hecho	0,5%	3.380,00
40007	Movimiento de suelos y reparación de terrenos	0,5%	5.020,00
40008	Construcción y reparación de calles, puentes, aeropuertos.	0,5%	5.020,00

4) ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA:

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
50000	Electricidad. El suministro de Energía Eléctrica tributará el siguiente importe	0,6%	43.860,00
53000	Suministros de gas por cilindro o su equivalente (p/m ³)	\$ 0,39	52.810,00

5) COMERCIALES Y SERVICIOS:

5.1) Comercio por mayor

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
61100	Productos Agropecuarios, forestales, de la pesca y minería	0,1%	6.130,00
61101	Hipermercado	0,8%	59.150,00
61200	Alimentos y Bebidas	0,5%	5.920,00
61201	Venta Mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros	0,1%	5.920,00
61300	Textiles, confecciones, cueros y pieles	0,5%	5.920,00
61400	Artes Gráficas, maderas, papel y cartón	0,5%	5.920,00
61500	Productos Químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.	0,5%	5.920,00
61600	Artículos para el hogar y materiales para la construcción	0,5%	5.920,00
61700	Metales, excluidas maquinarias	0,5%	5.920,00
61800	Vehículos, maquinarias y aparatos	0,5%	12.680,00
61900	Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte	0,5%	5.920,00
61901	Acopiadores de Productos agropecuarios	0,5%	130.130,00
61902	Comercialización de billetes de Loterías y juegos de azar autorizados	0,1%	5.920,00
61903	Cooperativas o secciones referidas en el apartado c) inciso 5 del artículo 42 de la Ley N° 20.337	0,2%	14.790,00
61904	Productos químicos destinados a limpieza de uso doméstico o de uso industrial	0,1%	5.920,00
61905	Depósito y comercialización de bebidas alcohólicas, analcohólicas, licores y jugos	0,5%	5.920,00
61906	Depósito y fraccionamiento de leña, carbón, etc.	0,5%	5.920,00
61907	Depósito, distribución y venta al por mayor de Combustibles derivados del Petróleo y Gas natural Comprimido	0,2%	16.900,00
61908	Deposito y fraccionamiento de aridos	0,5%	2.400,00

5.2) Comercio por menor

62100	Supermercados	0,1%	10.770,00
62101	Minimercados	0,1%	2.960,00
62102	Almacenes, despensas e hipersuelto	0,5%	2.110,00
62103	Carnicerías, pollerías y pescaderías	0,5%	2.110,00
62104	Verdulerías	0,5%	1.270,00
62105	Kioscos	0,5%	1.270,00
62106	Panaderías, pastelerías, galletitas, pastas alimenticias, pizzas, sandwicherías y empanadas	0,5%	1.900,00
62107	Confiterías, reposterías, heladerías y rotiserías	0,5%	1.900,00



62108	Delivery	0,5%	510,00
62109	Minishop	0,1%	1.900,00
62110	Maxikiosco	0,5%	1.270,00
62111	Elaboración de Sándwiches, Pebetes y afines	0,5%	2.030,00
62200	Indumentarias, mercería y venta de telas	0,5%	1.900,00
62210	Cotillón y Alquiler de disfraces	0,5%	1.900,00
62220	Florerías	0,5%	1.900,00
62230	Viveros, Venta de Macetas y Afines (Estab. Medianos)	0,5%	1.900,00
62240	Viveros, Venta de Macetas y Afines (Estab. Pequeños)	0,5%	1.010,00
62250	No clasificados en otra parte	0,5%	1.900,00
62260	Depósito y fraccionamiento de leña y carbón	0,5%	3.170,00
62265	Venta de artículos de limpieza	0,5%	2.110,00
62270	Venta y Reparación de Neumáticos Nuevos y Usados	0,5%	3.040,00
62280	Carros de Venta de Choripan, Lomitos y Afines	0,5%	2.030,00

5.3) *Rubros Varios*

62300	Artículos para el hogar	0,5%	2.320,00
62301	Bazar	0,5%	1.600,00
62350	Cabinas Telefónicas: Mínimo Mensual \$ 75,00 hasta cuatro (4) cabinas. Si superan el n° de cabinas deberá presentar Declaración Jurada.	0,5%	890,00
62400	Papelería, librería, artículos para oficina y escolares, juguetería. Emisión y venta de fotocopias.	0,5%	1.580,00
62401	Venta de diarios y revistas.	0,5%	480,00
62500	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería, excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías.	0,5%	2.430,00
62501	Venta de artículos de Tocador, perfumerías, cosméticos y Pañaleras.	0,5%	1.900,00
62600	Ferreterías – con corralón de materiales	0,8%	9.720,00
62601	Ferreterías - con pinturería	0,5%	7.390,00
62602	Ferreterías pequeñas	0,5%	2.430,00
62800	Expendio al público de combustibles líquidos y Gas Natural, por mayor y/o menor	1,0%	8.660,00
62810	Vidriería	0,5%	1.480,00
62820	Agroquímicos y Fertilizantes	0,5%	9.720,00
62850	Lubricentos y accesorios	0,5%	2.110,00
62900	Establecimientos elaboradores de: Agua, agua mineralizada, carbonatadas, jugos y bebidas en general, bebidas hídricas, abonarán lo siguiente: A. Hasta 15000 lt. B. Desde 15001 a 30000 lt. C. Más de 30001 lt.		2.960,00 5.920,00 8.660,00
62902	Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte	0,1 %	1.480,00
62903	Acopiadores de productos agropecuarios que opten por abonar el impuesto conforme a las previsiones del Art. 158 Inc. C del Código Tributario	1,5%	23.240,00
62904	Comercialización de billetes de loterías y juegos de azar autorizados	0,5%	2.320,00
62906	Por cada rubro anexo al comercio habilitado se abonará el siguiente monto:		420,00
62908	Taller de costura		1.480,00
62909	Venta de productos medicinales para animales. Veterinaria		2.320,00



62910	Comercialización de Pirotecnia por menor		210,00
62911	Gestión de Residuos Electrónicos	1,0%	20.280,00
62912	Reciclado de Vidrio, depósito y afines		6.340,00

5.4) *Restaurante y Hoteles*

63100	Comedores y otros establecimientos que vendan comidas y bebidas	1,0%	2.750,00
63101	Parrilla sin show artístico	1,0%	6.340,00
63102	Parrilla con show artístico	1,0%	7.610,00
63200	Hoteles y otros lugares de alojamiento	1,0%	33.800,00
63201	Bares y cantinas	0,5%	3.800,00
63202	Hoteles alojamientos por hora, casas de citas y establecimiento similares cualquiera sea la denominación utilizada, POR CADA HABITACIÓN habilitada por mes \$ 1.270,00	1,0%	

6) **TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES**

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
71100	Transporte Terrestre-Camiones-Grúas-Bateas	0,5%	4.860,00
71101	Transporte terrestre de productos agrícola-ganaderos en estado natural,	0,5%	4.860,00
71150	Taxis y remises, por c/coche	0,5%	1.690,00
71151	Vehículos destinados a flete por cada uno	0,5%	850,00
71200	Agencia de Remises	0,5%	4.010,00
71300	Transporte aéreo – Taxis - Fumigación	0,5%	4.860,00
71400	Servicios relacionados con el transporte	0,5%	6.340,00
71401	Agencias o empresas de turismo	0,5%	4.860,00
71500	Transporte de pasajeros interurbano	0,5%	6.340,00
71600	Transporte de pasajeros interurbano diferencial	0,5%	4.010,00
71700	Transporte Urbano	0,5%	4.010,00
72000	Depósitos y almacenamiento	1,0%	7.180,00
72100	Depósitos y almacenamiento fiscales	1,0%	7.180,00
72101	Depósitos y almacenamiento nacionales	1,0%	7.180,00
73000	Comunicaciones	0,5%	4.230,00
73100	Transporte Escolar y/o Especial hasta 12 asientos	0,5%	5.070,00
73101	Transporte Escolar y/o Especial hasta 18 asientos	0,5%	6.340,00
73102	Transporte Escolar y/o Especial de más de 18 asientos	0,5%	12.680,00
73103	Transporte Escolar y/o Especial hasta 7 asientos	0,5%	2.880,00
73300	Transporte de Sustancias Alimenticias	0,5%	1.480,00
73400	Introducidos de Sustancias Alimenticias	0,5 %	1.480,00
73500	Transporte de mercaderías varias no alimenticias	0,5 %	1.480,00
73600	Introducidos de mercaderías varias no alimenticias	0,5 %	1.480,00

7) **SERVICIOS**

7.1) *Servicios prestados al Público*

Código	Actividad	Alícuota	Monto Anual
82100	Instrucción Privada-Colegios-Universidades	0,5%	4.860,00
82200	Institutos de Investigación y Científicos	0,5%	2.960,00
82300	Servicios Médicos y Odontológicos – Clínicas (hasta 3 consultorios)	0,5%	2.960,00
82301	Servicios Médicos y Odontológicos – Clínicas (más de 3		4.860,00



	consultorios)	0,5%	
82310	Servicios de Asistencia en asilos, hogares p/ancianos, guardería y/o similares	0,5%	20.280,00
82350	Estudios de arquitectura, ingeniería y afines	0,5%	2.960,00
82400	Instituto de Asistencia Social	0,5%	2.960,00
82500	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales,	0,5%	2.960,00
82550	Gimnasios Particulares	0,5%	2.960,00
82600	Las Empresas Telefónicas abonarán en forma mensual en concepto de Tributo Básico \$ 2,00 por abonado. Por Tasa Adicional un 3% de la Facturación bruta de la totalidad de los abonados con jurisdicción en la localidad de Estación Juárez Celman, con un mínimo anual de:		116.190,00
82601	Empresas prestatarias de Servicio de Radio Teléfono, por cada abonado por mes		4,00
82602	Sin perjuicio de lo establecido en el Código 82600, las empresas de telefonía celular, televisión o cualquier otra dedicada a la emisión o retransmisión de ondas mediante antenas, parabólicas u otro elemento de similares características, abonará por cada pedido de habilitación municipal para instalarse dentro de la jurisdicción un cargo anual de		52.810,00
82640	Empresas Concesionarias de Obras y/o Servicios Públicos: A) Por peaje abonarán en forma mensual el ocho por mil (8‰) de la recaudación bruta correspondiente a la o las casillas de cobro de peaje que se encuentren instaladas dentro del radio municipal, con un mínimo anual de: B) Por otros Servicios: abonarán en forma mensual el ocho por mil (8‰) de la recaudación bruta, con un mínimo anual de:		219.700,00 54.930,00
82650	Empresas prestatarias de Servicios Postales	0,5%	11.620,00
82700	Empresas prestatarias de Servicio de Videocable.	0,5%	14.370,00
82800	Empresas prestatarias de Servicio de Radio.	0,5%	5.700,00
82900	Otros servicios sociales conexos	0,5%	3.800,00
82901	Cementerios Parques	1,0%	35.910,00
82905	Servicio Fúnebres	0,5%	4.860,00
82906	Compostura de Calzados		850,00
82907	Escuela de equitación, Salto, Polo, Centro Ecuestre, Venta y comercialización de equinos para deporte, Escuela de Equinoterapia, Pensionado, Confinamiento y todo otro tipo de actividades relacionadas con los mismos		7.610,00
82908	Servicio de Cremación	1,0%	35.910,00
82909	Peluquería y salones de belleza	0,5%	1.270,00
82910	Alquiler de vajilla y elementos para fiesta	0,5%	1.480,00
82911	Centro de Adiestramiento y Guardería de Perros		4.060,00
82913	Lavadero de Autos	0,5%	1.480,00
82914	Peluquería Canina	0,5%	1.620,00
82915	Gomerías	0,5%	1.480,00
82916	Alineado, Balanceado y Reparación de Tren Delantero	0,5%	1.480,00
82917	Fotografía en general, verificador de siniestros, etc	0,5%	1.800,00
82918	Empresa de Control integral de plagas urbanas	0,5%	1.900,00

7.2) Servicios prestados a las Empresas

83100	Servicios de elaboración de datos y tabulación	1,0%	2.960,00
83200	Servicios Jurídicos	1,0%	2.960,00



83960	Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de Libros.	1,0%	2.960,00
83400	Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos	1,0%	2.960,00
83900	Otros servicios prestados a las empresas, no clasificados en otra parte	1,0%	2.960,00
83901	Agencias o empresas de publicidad. Honorarios de agencia y bonificación por volumen	2,0%	2.960,00
83902	Agencias o empresas de publicidad: Servicios Propios, etc.	2,0%	2.960,00
83903	Publicidad Callejera	1,0%	2.960,00

7.3) Servicios de Esparcimiento

84100	Películas cinematográficas y emisiones de radio y Televisión	0,5%	2.960,00
84200	Museos, jardines botánicos, zoológico y otros servicios culturales	0,5%	2.960,00
84300	Salas de Juegos Electrónicos	2,5%	3.590,00
84304	Agencias oficiales para la venta de apuestas de carrera de caballos S.P.C.	2,5%	2.320,00
84305	Alquiler de películas en video tape o DVD	1,0%	1.480,00
84306	Cyber hasta 10 máquinas.-	0,5%	2.960,00
84307	Cyber con más de 10 máquinas abonará por cada máquina adicional la suma de \$ 4,00 mensual	0,5%	14.370,00
84900	Servicios de diversión y esparcimiento n.c.p.	0,5%	14.370,00
84901	Boîtes, Café-concerts, Dancings, Night Clubs, Pub y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada	3,0%	219.700,00
84902	Confiterías bailables	3,0 %	219.700,00
84903	Cabarets, Whiskerías	17,0%	219.700,00
84904	Pistas de bailes y música en vivo	0,5%	219.700,00
84907	Escuelas de Futbol, Tenis, Paddle u Otro Deporte y Alquiler de canchas	1,5%	3.380,00
84909	Salones de alquiler para fiestas infantiles	1,5%	4.860,00
84910	Salones de alquiler para fiestas con hasta 200 m ² de superficie cubierta	1,5%	14.580,00
84911	Salones de alquiler para fiestas con superficie cubierta mayor a 200 m ² y hasta 400 m ²	1,5%	17.750,00
84912	Salones de alquiler para fiestas con superficie cubierta mayor a 400 m ² y hasta 700 m ²	0,5%	25.350,00
84913	Salones de alquiler para fiestas con superficie cubierta mayor a 700 m ²	0,5%	50.700,00
84914	Alquiler de castillos inflables o similares		2.960,00

7.4) Servicios Personales y de los hogares

85100	Reparaciones de máquinas, equipos y artículos eléctricos	0,5%	1.480,00
85101	Reparaciones de automotores y sus partes integrantes	0,5%	2.110,00
85102	Reparaciones de motos, motocicletas o bicicletas	0,5%	1.270,00
85103	Otros servicios de reparaciones n.c.p.	0,5%	2.110,00
85200	Artesanado y oficios realizados en forma personal	0,5%	2.110,00
85201	Servicio de lavandería, establecimiento de limpieza y teñidos	0,5%	2.110,00
85300	Servicios personales directos incluido el corretaje reglamentado por Ley 7191, cuando no sea desarrollado en forma de empresa	0,5%	2.110,00
85301	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y		4.440,00



	otras retribuciones análogas, tales como consignaciones, intermediación en la compra-venta de Títulos de bienes muebles, inmuebles o semovientes, en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares	0,1 %	
85302	Consignatarios de hacienda, comisiones de rematador y demás ingresos provenientes de su actividad de intermediación	1.0%	14.580,00
85303	Consignatarios de hacienda: fletes, básculas, pesajes y otros ingresos que signifique retribución de su actividad	0,5%	14.580,00

7.5) Servicios Financieros y Otros Servicios

91001	Operaciones financieras realizadas por BANCOS y otras instituciones similares sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras	1,0%	14.580,00
91103	Operaciones financieras realizadas por instituciones no comprendidas en el régimen de la Ley de Entidades Financieras, Tarjetas de Crédito, etc.	1,0%	14.580,00
91006	Compraventa de Divisas	1,5%	14.580,00
91007	Cobro de impuestos y servicios	1,0%	7.390,00
91008	Oficina de préstamos personales y/o cambios de valores	2,0%	31.690,00
92000	Entidades de seguros y reaseguros	0,1%	14.580,00

7.6) Locación de Bienes Inmuebles y Muebles

93000	Locación de bienes inmuebles	1,0%	13.730,00
93100	Locación de bienes muebles	0,5%	5.920,00

7.7) Compra-Venta de Bienes Inmuebles

94000	Compra-Venta de bienes inmuebles	1,0%	5.920,00
-------	----------------------------------	------	----------

ART. 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE